

Acordo que los Cavalleros Comis. de Legación
se Respondra a oha Su^a dandole las gracias por
lo mucho que se ynteressa en coadryubar la pax
esta Su^a con las ex paciones que tengan por com
benientes; y oha Carta se entregue al S. Coaxez.
para ponerla con los papeles destas Diligenzias
en este Ayuntamiento. Se abulta aver la Carta ordenada
esta Su^a el 20. de Mayo de 1700. Duque de Montemar
su fha en Madrid a diez de Noviembre del año proxi
mo pasado de mil Setecientos y ocho por lo que se
sirbio manifestar ser preciso reparar las torres
de la Jurisdiccion desta Ciudad y de aumentar otra en
Calnegre y dezar dos Casas para la Seguridad desta
Corta a cuyo fin se necesitan de doce mil reales
para lo primero y de noventa y un mil y Setecien
tos para lo segundo, y que para su exequcion y pro
caber los An Comben. quedese el Arduo. pueden
origenarse al Mal Servicio y bien comun y entres
tener en adelante en buen estado las ex paciones
torres a cargo de los medios que para
la exequcion se halla el Mal Herario Combiene
se establezca en esta Costa algun arbitrio con que
poder subvenir a estos gastos a cuyo fin se han
formado unos que arbitrios havia antes y se han
manutenidos y conserbados de las torres. Esta
Jurisdiccion y en que se distribuye su producido
actualmente, y los que al presente se quedan y se
poner para exigir los enunziados Cientos tres
mil y Setecientos reales y desques mantener una Do
tacion anual de Diez mil quatrocientos y quarenta

Torres desta Ciudad
que son diez.

